



RESOLUCIÓN N° 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, expidió las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 525 de fecha 25 de marzo de 2024 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento 673 de fecha 28 de octubre de 2024, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;



Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”;*

Que, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*



contenido y alcance de la delegación.”;

Que, mediante Acción de Personal N° DTHR-145-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Directora de Contratación Pública a la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, desde el 2 al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2024-0431-M de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General, informa a las Direcciones administrativas y operativas, sobre las Resoluciones Nro. 50-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024 y Nro. 51-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024 donde el Directorio de la EPMAPA-SD, en sesión ordinaria, resuelve aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual 2025 respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2024-0449-M de fecha 2 de diciembre de 2024, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General, informa a las Direcciones administrativas y operativas sobre la Resolución Nro. 0050-EPMAPA-SD-DAJ-GG-EFNCH-2024, en la cual el Gerente General resuelve sancionar y poner en vigencia y aplicación el Presupuesto y el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del 2025;

Que, mediante Resolución Nro. 59-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-13-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrita por el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Secretario del Directorio de la EPMAPA-SD, certifica “(...) *que el Directorio de la EPMAPA-SD, en Sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de diciembre de 2024, en uso y atribuciones contempladas en la Ordenanza Nro. E-27-VMQ, de la Reforma Título V del Código Municipal, Resolvió a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, Aprobar la Tercera Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD*”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DCP-2024-0531-M de fecha 18 de diciembre de 2024, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Directora de Contratación Pública (E), en atención a lo resuelto por el Directorio de la EPMAPA-SD y el Gerente General mediante las Resoluciones Nro. 50-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024, Nro. 51-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024 y Nro. 0050-EPMAPA-SD-DAJ-GG-EFNCH-2024 respectivamente, solicita a las Direcciones administrativas y operativas el PAC 2025, con la finalidad de consolidar, aprobar y publicar en el portal compras públicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General y al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DPDI-2024-0538-M de fecha 23 de diciembre de 2024, el Ing. Rolando Angel Loja Balarezo, Director de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;



Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2024-0840-M de fecha 24 de diciembre de 2024, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Director de Operaciones y Mantenimiento, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2024-0501-M de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-1032-M de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0348-M de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Jefe de tecnologías de la Información y la Comunicación, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0915-M de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Joao Fernando Ortíz Solórzano, Director Administrativo, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DTHR-2024-0884-M de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Adrián Alfredo Mendoza Carranza, Director de Talento Humano y Remuneraciones, Subrogante, remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2024-2016-M de fecha 31 de diciembre de 2024, el Ing. Jonathan Mario Pantoja Guzmán, Director Financiero (E), remite el Plan Anual de Contratación 2025 conforme a lo solicitado;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2024-0864-M de fecha 31 de diciembre de 2024, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Director de Operaciones y Mantenimiento, informa a la Directora de Contratación Pública (e) que *“De acuerdo a la programación POA y PAC del año 2024 se tenía previsto al ejecución del proyecto “REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y BIOREMEDIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PRIMARIAS DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTES A LA EPMAPA-SD” el mismo que se encontraba considerado para el último cuatrimestre de dicho periodo, pero debido a programaciones presupuestarias no fue posible su ejecución dentro del periodo programado. Por lo tanto se solicita mediante la presente en calidad de alcance a Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2024-0840-M que se agregue el indicado proyecto en el PAC 2025 con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con el GAD Provincial de Santo Domingo respecto al cumplimiento de los parámetros Ambientales de los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Santo Domingo.”*;

Que, con fecha 8 de enero de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP publica en su portal <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2025/> la tabla de montos de contratación según tipo y procedimiento para el 2025.



Que, mediante Resolución N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 9 de enero de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones “*Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General*”;

Que, con fecha viernes 10 de enero de 2025 a las 17:00 horas, el SERCOP informa a las entidades públicas, que una vez que se ha actualizado los montos de los procedimientos, solicita actualizar de manera inmediata el MFC mediante la opción “Verificar Actualización” y con ello acceder a la versión MFC Pliegos 1.14.2.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General; y, al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación del SERCOP; APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO*, por un monto total, entre valor presente y futuro, de *USD 9.823.551,56 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA*, desglosado de la siguiente manera: valor presente USD 8.531.551,56 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, más valor futuro USD 1.292.000,00 (Un millón doscientos noventa y dos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA; con base a lo resuelto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 50-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024 y Nro. 51-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-09-2024 en la cual aprueban el Presupuesto y el Plan Operativo Anual 2025 respectivamente; a lo resuelto por el Gerente General mediante Resolución Nro. 0050-EPMAPA-SD-DAJ-GG-EFNCH-2024, en la cual sanciona, pone en vigencia y aplicación del Presupuesto y el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del 2025; y, a las solicitudes de cada una de las Direcciones administrativas y operativas de la EPMAPA-SD mediante memorandos: Nro. EPMAPA-SD-DPDI-2024-0538-M, Nro. EPMAPA-SD-DOM-2024-0840-M, Nro. EPMAPA-SD-SG-2024-0501-M, Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0348-M, Nro. EPMAPA-SD-DA-2024-0915-M, Nro. EPMAPA-SD-DTHR-2024-0884-M, Nro. EPMAPA-SD-DF-2024-2016-M y Nro. EPMAPA-SD-DOM-2024-0864-M; con la finalidad de incluir nuevos proyectos de adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y la consolidación de partidas presupuestarias presentes y futuras, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Art. 2.- Notificar a las Direcciones administrativas y operativas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, el contenido de la Presente Resolución; y, la cabal ejecución del *PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025*, aprobado en las condiciones, montos y cronogramas establecidos en el mismo.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 13 días de enero de 2025.

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro
ANALISTA 1 DE CONTRATACION PUBLICA